

NECROLOGÍA

TULLIO ASCARELLI

Una noche en que un grupo de estudiosos del derecho mercantil nos reuníamos en la casa de Raúl Cervantes Ahumada, el argentino Ignacio Winizky aclaró incidentalmente: Tullio Ascarelli ha muerto.

La noticia nos sorprendió y nos contristó profundamente. Tullio Ascarelli no era para nosotros simplemente un nombre, un dato bibliográfico; Tullio Ascarelli era un hombre, un amigo.

Fue huésped de nuestra Facultad de Derecho, y como otros muchos profesores italianos que la visitaron (Calamandrei, Donati, Messineo, Rotondi...), vivificaron con la palabra sus enseñanzas, y así, al mismo tiempo que acrecentaron la influencia de la ciencia jurídica italiana en Méjico, la hicieron llegar a círculos más extensos de estudiosos del derecho. La estancia de Tullio Ascarelli en nuestra Facultad también nos dio ocasión de sentir la atracción de su personalidad, de apreciar en vivo su lúcida inteligencia y fincar vínculos de afecto y amistad. Por ello, la noticia de la muerte de Ascarelli significó para nosotros la pérdida de un amigo y no sólo la desaparición de uno de los más distinguidos jurisconsultos italianos.

Hombre de actividad incansable, se prodigó en la cátedra en el libro, en la revista, y en el bufete de abogado. Exiliado de Italia por el fascismo, lo acogió el Brasil, y no abandonó definitivamente San Pablo ni cuando, restablecida la democracia en Italia, pudo volver a su patria, lo que hizo sin cortar amarras del suelo americano.

La obra jurídica de Ascarelli aparece en Méjico ligada a dos nombres de grata recordación: al de Felipe de J. Tena, que revivió el interés por el derecho mercantil, y elaboró una obra pulcramente escrita y de magnífico contenido, y al de Joaquín Rodríguez Rodríguez, el español prematuramente fallecido, que a su obra escrita añadió la formación, en nuestra República, de un excelente grupo de juristas. Tena tradujo las **Instituciones de derecho mercantil del jurista italiano**, para las cuales Rodríguez Rodríguez redactó una serie de notas que, por su amplitud e interés, constituyen un libro paralelo al de Ascarelli, que durante mucho tiempo ha sido consultado como una obra de básica información sobre el derecho mercantil mejicano.

El cursillo que en el mes de febrero de 1940 impartió Ascarelli en nuestra Universidad, versó sobre la problemática **jusmercantilista y la teoría general del derecho**. Algunos de los temas que entonces expuso, fueron desarrollados ulteriormente en las excelentes monografías por él escritas que frecuentemente aparecían en las revistas jurídicas, o en las recopilaciones de sus trabajos que casi año con año salían de las prensas italianas.

Después, René **Cacheaux** tradujo, de la versión portuguesa, la **Teoría general de los títulos de crédito**, refundición de cuatro excelentes monografías publicadas primeramente en italiano, en la **Rivista de Diritto Commerciale**, que constituyen una de las obras más conocidas, al mismo tiempo que más brillantes, del jurista cuya muerte recordamos.

Hay que añadir a las obras del maestro italiano que sabemos traducidas al idioma castellano la **Introducción del derecho comercial y Sociedades y Asociaciones Comerciales**, excelentes versiones de Santiago **Sentís Melendo**.

No limitó Ascarelli sus estudios al derecho mercantil, por más que haya sido en este campo jurídico donde más destacó.

Abordó temas de la teoría general del derecho, entre los que cabe recordar sus investigaciones sobre la interpretación de la ley y su elaboración del concepto de contrato plurilateral (aquí en clara contraposición con otro maestro italiano, de grata recordación en Méjico, de cuya Universidad también fué huésped: Francisco **Messineo**).

Cultivó, asidua y fructíferamente, el derecho comparado, sobre el cual formuló muchos y muy interesantes trabajos, ya sobre temas concretos, ya analizando sus premisas, su función y su valor. Su conocimiento del derecho anglosajón, le permite enfoques personalísimos de algunos temas. Conocía también el derecho de los países latinoamericanos, para el cual mostró particular interés.

Incurrió también, y brillantemente, en el campo del derecho laboral: recordemos, por ejemplo, su estudio sobre el contrato colectivo. Y no dejó de asomarse al derecho procesal, al estudiar sus relaciones con el derecho sustancial y al analizar, con su habitual maestría, el arbitraje.

En el derecho mercantil abordó múltiples sectores: si entre nosotros es más conocido por obras de carácter general y sobre títulosvalor, no pueden olvidarse sus monografías sobre sociedades (¡los magníficos estudios sobre la personalidad de las sociedades, que lo llevan de nuevo a la doctrina general del derecho!); el derecho de seguros le debe una excelente apología del concepto unitario del contrato de seguros, tesis que había de ser adoptada por el más brillante de la materia, Antigono **Donati**, que la preconiza en su monumental tratado; no faltan estudios de él, sobre derecho marítimo, y cultiva también el sector importantísimo del derecho de propiedad industrial, que parecía ir absorbiendo su atención en los últimos años, y en el cual produjo, entre otras obras menores, un sistemático y personalísimo estudio sobre la competencia, que le da ocasión de iniciar un verdadero tratado de propiedad industrial.

En estos temas, como en muchos otros, al análisis jurídico aunaba la contemplación de los fenómenos económicos subyacentes a la normación, fenómenos económicos en cuyo conocimiento mostraba también singular maestría y

hacia los cuales mostró interés desde los comienzos de su actividad, con su monografía sobre la moneda.

La compleja vida intelectual de Tullio Ascarelli, se reflejaba en sus escritos y, a veces, hace un tanto laboriosa sus lectura. La riqueza de sus puntos de vista, el fluir constante de sus ideas, en ocasiones hace semejar sus escritos a uno de esos brillantes artificios pirotécnicos en los cuales vemos, de un haz central, desprenderse una múltiple y polícroma variedad de destellos, que nos encantan la vista y dispersan nuestra atención, Así, en ciertos textos de Ascarelli, el fluir de la idea principal se ve interrumpida por observaciones de muy diverso carácter, por esbozos de nuevos y originales temas que, en la escritura se presentan por medio de paréntesis y de notas, y aún dentro de los paréntesis y notas a las notas.

Una vez familiarizados con esta compleja técnica, el lector se siente subyugado por el talento multifacético del autor, e incitado a pensar, desarrollando por sí mismo los esbozos, las sugerencias del maestro.

Grande es la pérdida que ha sufrido la doctrina jurídica italiana con la de tan egregio representante, cuando tanto cabía aún esperar de él, pues —nacido en 1906— apenas había tramontado la cincuentena.

Lamentamos la desaparición del insigne jurista, tanto como, íntimamente, sentimos pesar por la ausencia definitiva del amigo.

R. J. M. M.